



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0406/2014

La Paz, 21 de marzo de 2014

VISTOS:

La solicitud de extensión del Certificado de Homologación del Equipo "1X1 802.11b/g/n - BT 4.0 PCIe/USB M.2 Combo modelo QCNFA335 de la marca Qualcomm Atheros", presentada por AURELIO ISMAEL CARRASCO GARCIA; el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 0467/2014 de 19 de marzo de 2014; el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 0440/2014 de 21 de marzo de 2014; la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1: (Antecedentes).-

Que mediante Certificado con número de Registro ATT-DTL-CR FPC ATT-DTL-CR FPC 0002/2013 de 14 de junio de 2013, se certifica que AURELIO ISMAEL CARRASCO GARCIA, cumplió los requisitos establecidos ante la ATT para registrar a Fabricantes, Proveedores y Comercializadores de Equipos de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación.

Que mediante nota Cite: 051-GCS, recepcionada el 11 de octubre de 2013, AURELIO ISMAEL CARRASCO GARCIA solicitó el Certificado de Homologación del Equipo "1X1 802.11b/g/n - BT 4.0 PCIe/USB M.2 Combo modelo QCNFA335 de la marca Qualcomm Atheros".

Que el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 0467/2014, emitido por la Dirección Técnica de Telecomunicaciones de la ATT, concluyó y recomendó emitir la Resolución Administrativa Regulatoria de otorgación del Certificado de Homologación del Equipo "1X1 802.11b/g/n - BT 4.0 PCIe/USB M.2 Combo modelo QCNFA335 de la marca Qualcomm Atheros".

Que el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 0440/2014, emitido por la Dirección Jurídica de la ATT, concluye y recomienda emitir la Resolución Administrativa Regulatoria de otorgación del Certificado de Homologación.

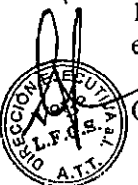
CONSIDERANDO 2: (Marco normativo aplicable).-

Que el numeral 9, del Artículo 14 de la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, de 08 de agosto de 2011, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de Homologar equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país.

Que el numeral 15, del Artículo 14 de la Ley N° 164, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.

Que el Artículo 14 del Reglamento a la Ley N° 164, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012, establece el alcance y procedimiento para la homologación de equipos.

Que el Artículo 15 del citado Reglamento, establece el Procedimiento de Homologación.



1 de 5



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0406/2014

Que el Artículo 16 del citado Reglamento, establece para la importación e internación de equipos de telecomunicaciones en general, así como equipos y antenas utilizadas en la recepción satelital, los proveedores o comercializadores deberán solicitar la autorización previa o certificado a la ATT, conforme a la normativa vigente.

Que la Disposición Transitoria Tercera del Decreto Supremo N° 1391, señala que la ATT en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la publicación del mencionado Decreto Supremo, establecerá los instructivos técnicos y procedimientos para la homologación de equipos.

Que el Instructivo para homologación de equipos de telecomunicaciones, acreditación de entidades verificadoras y registro de fabricantes, proveedores o comercializadores de equipos, aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO 3: (Análisis Técnico y Legal).-

Que en el presente trámite, por lo señalado en los Informes Técnico ATT-DTL-INF TEC 0467/2014 y Jurídico, se evidenció el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley y por este ente regulador, en cuanto a sus atribuciones competencias, por lo que corresponde a la ATT otorgar a AURELIO ISMAEL CARRASCO GARCIA, el Certificado de Homologación del Equipo "1X1 802.11b/g/n - BT 4.0 PCIe/USB M.2 Combo modelo QCNFA335 de la marca Qualcomm Atheros".

CONSIDERANDO 4: (Del ámbito de la competencia).-

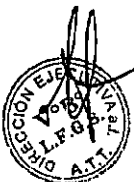
Que las competencias y atribuciones para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes están definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

Que la Ley N° 164, en su Disposición Transitoria Séptima, dispone: *"La presente Ley entrará en vigencia en la fecha de su publicación, con aplicación progresiva, conforme a la aprobación de sus reglamentos específicos; en tanto se aprueben éstos, se aplicarán los reglamentos vigentes de telecomunicaciones y postal en todo lo que no contravenga a esta Ley"*.

Que de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la mencionada Ley, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cambia de denominación a AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT, asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones; tecnologías de la información y comunicación; transportes; servicio postal; bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que mediante Resolución Ministerial N° 006 de 08 de enero de 2014 del Ministerio de Obras

2 de 5





AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0406/2014

Públicas Servicios y Vivienda, se designó a LUIS FELIPE GUZMAN SANJINES, como Director Ejecutivo Interino de la ATT.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la ATT, en uso de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes.

RESUELVE:

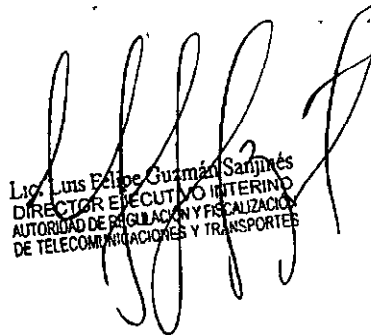
PRIMERO.- OTORGAR a AURELIO ISMAEL CARRASCO GARCIA, el Certificado de Homologación del Equipo "1X1 802.11b/g/n - BT 4.0 PCIE/USB M.2 Combo modelo QCNFA335 de la marca Qualcomm Atheros", cuyo contenido se encuentra en el ANEXO de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento que conforme la normativa legal vigente, el certificado de homologación **NO** constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

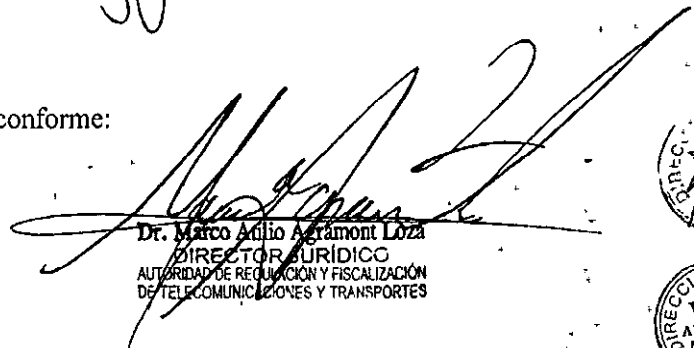
TERCERO.- El Certificado de Homologación del Equipo "1X1 802.11b/g/n - BT 4.0 PCIE/USB M.2 Combo modelo QCNFA335 de la marca Qualcomm Atheros", tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión del mismo.

CUARTO.- COMUNICAR que el equipo homologado podrá ser sujeto a reevaluación, conforme lo dispone la normativa legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Luis Felipe Guzmán Sanjines
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Es conforme:


Dr. Marco Adilio Agrámont Loza
DIRECTOR JURÍDICO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



3 de 5



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0406/2014

ANEXO CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

- a) **CÓDIGO:** ATT-DJ-RA TL 0406/2014
- b) **EMISIÓN Y VENCIMIENTO:** 21 de marzo de 2014, vence el 21 de marzo de 2019
- c) **CONDICIONES DE OTORGACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN:** Reconocimiento y verificación de una certificación internacional.
- d) **CATEGORIA Y SUBCATEGORIA DENTRO DE LAS CUALES EL EQUIPO FUE HOMOLOGADO:**

CATEGORIA	Transceptores y Transmisores
SUBCATEGORIA	Transmisor de Baja Potencia

- e) **NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:**

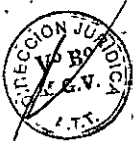
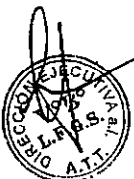
Qualcomm Atheros Inc.
1700 Technology Drive
San José, CA 95110, USA

- f) **DATOS TÉCNICOS:**

PRODUCTO	1X1 802.11b/g/n - BT 4.0 PCIe/USB M.2 Combo
MARCA	Qualcomm Atheros
MODELO	QCNFA335

- g) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:**

Model:	QCNFA335
Description	1X1 802.11b/g/n - BT 4.0 PCIe/USB M.2 Combo
Radio Frequency Bandwidth, also known as operating frequencies	2.400-2.4835Ghz
Number of Channels	FCC (11 Channels in 2.4Ghz and 24 channels (20MHz) and 7 channels (40MHz)) For BT 2.1 +EDR: 79 channels, for BT 4.0: 40 channels ETSI (13 Channels in 2.4Ghz and 19 channels (20MHz), 9 channels(40MHz) in For BT 2.1 +EDR: 79, for BT 4.0: 40 channels
Transmission Velocity	Highest rate is 150Mbps
Distance Reached (in meters)	100m (nominal)
Memory Required	Not applicable. Host PC memory utilized
Sensitivity	Rx threshold @ BER 10^{-6} -92dBm @ 6Mbps / -72dBm @ 54Mbps (10% PER)
Weight	1 grams (module alone)
Dimensions	30mm x 16.5mm x 2.3mm



4 de 5



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0406/2014

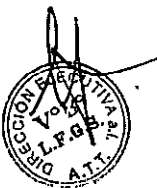
Operating Temperature	0° ~ +55° C
Mode of Operation (Access Point or Bridge)	Client/Station
Type of Antenna and Gain	PIFA 3.62dBi Dipole - 3.2dBi
Classification of Emission	15M0G2D
RF Channel Spacing	5MHz
Nominal Voltage	- 3.3V
Modulation: DSSS	OFDM, CCK, DBPSK, DQPSK
Channel Access Protocol	Carrier Sense Multiple Access with Collision Avoidance (CSMA/CA)
Duty Cycle	High
ITU Emission Classification	15M0G2D
Transmission Power (Max)	(Per ETSI)
	In 802.11b: 19.36dBm
	In 802.11g: 19.95dBm
	In 802.11n HT20: 19.93dBm
	In 802.11n HT40: 19.86dBm
	In Bluetooth Mode (BT-EDR): 9.89dBm
Transmission Power (Max)	(Per FCC)
	In 802.11b: 22.43dBm
	In 802.11g: 22.95dBm
	In 802.11n HT20: 21.13dBm
	In 802.11n HT40: 21.09dBm
	In Bluetooth Mode (BT-EDR): 8.37dBm
In Bluetooth Mode (BT-LE): 5.53dBm	

b) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL:

ORGANISMO INTERNACIONAL:	FCC
ID ORG. INTERNACIONAL:	PPD-QCNFA335

Observación 1: Este equipo debe operar solo en las Bandas de uso Libre señaladas en el BOL 20, del Plan Nacional de Frecuencias aprobada mediante Resolución Ministerial N° 294 de 8 de noviembre de 2012.

Nota.- El presente certificado no constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.



5 de 5

LA PAZ: Calle 13 de Calacoto
N° 8260 - 8280 entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera.
Telf.: 2772266 - Fax.: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Calle Snipacha
N° 5750 esq. Ecuador.
Telf./Fax.: 4-4581182 - 4-4581183
4-4581184

SANTA CRUZ: Calle Prolongación
Quijarro N° 29
Edif. Bicentenario Piso 3
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del
Carpio s/n esq. O'Connor - Piso 1
Telf.: 4-6644136 - 4-6666484
Fax.: 4-6112611

Línea Gratuita de Protección al
Usuario
800-10-6000
www.att.gob.bo